

[Handwritten signature]
13-05-19

=> recibió Rafael.

lemita *[Handwritten signature]*
Rafael.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

14 3 12 -10

Personería Municipal de Floridablanca
Confianza e inclusión

HORA
06 MAY 2019 *9:12 a*

RECIBIDO POR: *[Handwritten signature]*

Radicado Delta S-2019-4100-077937

Bogotá D. C., 03 de mayo 2019.

Señor(a)
PERSONERO (A) MUNICIPAL
E. S. D.

[Handwritten note:]
Intento presentarlo

Asunto: **Inscripciones Familias en Acción Población UNIDOS.**

Respetado(a) señor(a) Personero(a):

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", es avanzar hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades a través de la reducción de la pobreza. En este marco, Prosperidad Social estableció como parte de sus apuestas institucionales la atención a la población en pobreza extrema de la Estrategia UNIDOS, a través de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1785 de 2016 y en la Resolución No. 02717 de octubre 4 de 2016, la Estrategia de Superación de Pobreza Extrema - UNIDOS identifica los hogares en condición de pobreza extrema como aquel que tiene unos ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema y/o que se encuentra en situación de pobreza multidimensional de acuerdo a lo definido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

El Programa Familias en Acción se implementó de conformidad con la Ley 1532 de junio 7 de 2012, modificada por la Ley 1948 de 2019, y consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema. Es un complemento al ingreso para la formación de capital humano, la generación de movilidad social, el acceso a programas de educación media y superior, la contribución a la superación de la pobreza y pobreza extrema y a la prevención del embarazo en la adolescencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la ley 1532 de 2012, modificado por la Ley 1948 de 2019, serán beneficiarios de Familias en Acción los siguientes grupos poblacionales:

- **Las familias en situación de pobreza y pobreza extrema**, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en concordancia con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1948 de 2019.
- Las familias víctimas de desplazamiento forzado **en situación de pobreza y pobreza extrema**.
- Las familias indígenas **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos por el Programa.
- Las familias afrodescendientes **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Programa.

De igual forma, la Guía Operativa de Inscripción Programa Familias en Acción, versión 4, la cual complementa el Manual Operativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución No. 00178 de 2017, determina que el objetivo del proceso de inscripción es "Vincular a las familias focalizadas al programa, por medio de la captura y/o actualización de sus datos en el Sistema de Información de Familias en Acción SIFA. Mediante este proceso operativo las familias realizan su vinculación voluntaria y se comprometen a cumplir con las corresponsabilidades definidas para el acceso a los incentivos de salud y educación".

Además, la mencionada Guía establece que "el proceso operativo consiste en un evento de convocatoria abierta y con fechas puntuales para la inscripción de un número previamente identificado de familias potenciales, focalizadas por el programa. Este proceso operativo se presenta por diferentes razones:

Radicado Delta S-2019-4100-077937

- Actualización, modificación y/ ampliación de las bases de focalización de las familias.
- Ampliación de cobertura en un municipio, corregimiento departamental o región específica.
- Directriz del Gobierno Nacional.
- En cumplimiento de una orden judicial".

Actualmente, mediante la Resolución No. 00898 de 2019 Prosperidad Social dio apertura a las inscripciones en el Programa Familias en Acción, para las familias en situación de pobreza y pobreza extrema que hagan parte de la Estrategia UNIDOS. Debe tenerse en cuenta que las familias convocadas para inscripción en Familias en Acción, además de pertenecer a la Estrategia UNIDOS para la superación de la pobreza extrema, deben cumplir otros requisitos como:

- Estar caracterizado y registrado(a) en la base de datos de la Estrategia Unidos con un documento de identificación válido,
- No deben haber estado o estar inscritos en la fase 3 del programa Familias en Acción.
- Hacer parte de un hogar con estado activo en la Estrategia UNIDOS con personas menores de 18 años dentro de la caracterización hecha por la Estrategia,
- Tener 14 o más años (al 28 de marzo de 2019) para ser potencial titular del programa en el momento de la inscripción,

Una vez conformados los listados de los potenciales focalizados, se procede a realizar las preinscripciones en cada uno de los municipios con base en los documentos físicos aportados, los cuales serán validados en el Sistema de Información de Familias en Acción (SIFA), mediante el cual se hará efectiva la inscripción, siempre y cuando cumpla con los requisitos para ingresar al programa.

Finalmente, Prosperidad Social enviará el listado definitivo de las personas inscritas en el programa Familias en Acción y de la misma forma el listado de aquellas familias que no cumplieron con los criterios de inscripción definidos.

En conclusión, las preinscripciones están dirigidas exclusivamente a familias pobres y pobres extremas que ya han sido identificadas por la Estrategia UNIDOS, y que aún no hacen parte de Familias en Acción. De manera que agradecemos contar con su valioso apoyo para difundir esta información con la población de su municipio, y así las personas interesadas tengan claridad sobre cómo se está llevando a cabo este proceso y a quién está dirigido para que no se generen falsas expectativas ni desinformación al respecto.

Esperamos que la información suministrada sea de utilidad, y agradecemos su colaboración en este importante proceso que beneficiará a las familias más pobres de su Municipio.

Cordial saludo,



JULIAN TORRES JIMÉNEZ
Director de Transferencias Monetarias Condicionadas
Prosperidad Social



YOHANNA PILAR CUBILLOS
Coordinadora Nacional Programa Familias en Acción
Prosperidad Social